



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0043 PH**

Fecha de radicación: 24/05/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-02-0211-0004-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-52267  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 36 # 35 - 36  
BARRIO: El Prado  
PROPIETARIO(S): Elcia Sofia Lopez Gonzalez  
AREA DEL PREDIO: 147,00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Residencial Tipo 2  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: Actualización tipo 1  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 287,68 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36  
Posee un área privada construida de 13,53 m<sup>2</sup>. Área privada total de 13,53 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36  
Posee un área privada construida de 85,85 m<sup>2</sup>. Posee un Área privada libre de 3,72 m<sup>2</sup>. Área privada total de 89,57 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36  
Posee un área privada construida de 83,31 m<sup>2</sup>. Área privada total de 83,31 m<sup>2</sup>.

**CUARTO PISO:**

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36  
Posee un área privada construida de 73,82 m<sup>2</sup>. Posee un Área privada libre de 9,76 m<sup>2</sup>. Área privada total de 83,58 m<sup>2</sup>.

**TERRAZA:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36  
Posee un área privada construida de 31,17 m<sup>2</sup>. Posee un Área privada libre de 44,18 m<sup>2</sup>. Área privada total de 75,35 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 287,68 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 57,66 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 345,34 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0096 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 17-0145 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: POMPILIO RODRIGUEZ URIBE

Matrícula: 08700-69125

Se expide en Bucaramanga, el veintiuno (21) de diciembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Completed